



Consejo
Superior

2.1-4.3

ACUERDO SUPERIOR NÚMERO 007 DE 2026 (13 de febrero)

Por el cual se crea el Programa de Pregrado Tecnología en Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo.

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD DEL CAUCA, en ejercicio del Artículo 13, numeral 8º del Acuerdo Superior 105 de 1993 o Estatuto General de la Universidad del Cauca y,

CONSIDERANDO QUE:

La Constitución Política establece en su artículo 69 el derecho a la autonomía universitaria, reglamentado con la Ley 30 de 1992 y desarrollado a través de la jurisprudencia de la Honorable Corte Constitucional, cuyo alcance permite a las Universidades darse sus directivas y regirse por sus propios estatutos en el marco de la Ley.

Acorde con lo dispuesto en el Artículo 13 del Acuerdo Superior 105 de 1993, el Consejo Superior de la Universidad del Cauca, tiene la potestad de aprobar, previa propuesta del Consejo Académico la creación de programas académicos.

El Acuerdo Superior 036 de 2011 o Estatuto Académico, en su artículo 18, define los fines de los programas de pregrado, orientados a la formación rigurosa con fundamentación profesional y a la aplicación de conocimientos en la solución de problemáticas sociales y sectoriales. Así mismo, en su artículo 41 establece el proceso y etapas que deben seguir los programas académicos de la Universidad, desde la caracterización hasta su evaluación y proyección.

La creación de este programa se fundamenta en la necesidad de formar tecnólogos con competencias técnicas y sociales orientadas a la prevención y gestión de riesgos laborales, mediante un currículo flexible y pertinente que contribuya al bienestar de los trabajadores, la sostenibilidad de las organizaciones y el desarrollo social y productivo de la región y del país, en coherencia con la misión académica de la Universidad del Cauca.

La Tecnología en Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo adscrita a la Facultad de Ciencias Contables, Económicas y Administrativas, se proyecta como estrategia de extensión y proyección social, articulada con la docencia y la investigación, con el fin de mantener la pertinencia académica, actualizar los currículos, ofertar programas de educación continuada y generar vínculos con las realidades organizacionales y sociales.

El programa cuenta con los respectivos avales del Departamento de Ciencias Administrativas, del Consejo de Facultad de Ciencias Contables Económicas y Administrativas, así como del Centro de Regionalización dada la pertinencia de ser ofertado en el norte del departamento del Cauca y en el municipio de Popayán, en

Página: 1 de 3



Consejo Superior

Acuerdo Superior 007 del 13 de febrero de 2026, por el cual se crea el programa de pregrado Tecnología en Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo.

consideración al impacto en las empresas, entidades estatales y todo tipo de organizaciones.

La Oficina de Planeación y Desarrollo Institucional otorgó viabilidad financiera para la creación del Programa de Tecnología en Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo, en los municipios de Santander de Quilichao y Popayán mediante los oficios 2.4-25.1/180 y 2.4-25.1/181 del 11 de septiembre de 2025 respectivamente.

El Comité Curricular Central mediante oficio 4.55-6/848 del 28 de julio de 2025, otorgó el respectivo aval.

El Consejo Académico, en sesión del día 19 de noviembre de 2025, otorga aval académico para la creación del programa de pregrado Tecnología en Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo de la Facultad de Ciencias Contables Económicas y Administrativas de la Universidad del Cauca.

El Consejo Académico, mediante oficio 3-55.6/363 del 24 de noviembre de 2025, delegó en la Vicerrectoría Académica la verificación del cumplimiento y la revisión de los ajustes efectuados, verificación que dicha Vicerrectoría realizó en cumplimiento de lo dispuesto, para remisión de la documentación al Consejo Superior para lo de su competencia.

La Oficina Jurídica de la Universidad del Cauca mediante oficio 2.5-55.6/034 del 3 de febrero de 2026, avaló la legalidad de la propuesta de creación del programa de pregrado Tecnología en Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo, adscrita a la Facultad de Ciencias Contables, Económicas y Administrativas.

En mérito de lo expuesto,

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: Crear el Programa en modalidad presencial de pregrado denominado Tecnología en Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo, adscrito a la Facultad de Ciencias Contables, Económicas y Administrativas, así:

Denominación:	Tecnología en Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo
Título que otorga:	Tecnólogo (a) en Gestión de la Seguridad y Salud en el trabajo
Nivel Académico:	Nivel tecnológico profesional de Pregrado
Modalidad:	Presencial con el apoyo en TIC's
Duración:	Cinco (5) semestres
Periodicidad de la admisión:	Semestral

Página 2 de 3





Universidad
del Cauca

Consejo
Superior

Acuerdo Superior 007 del 13 de febrero de 2026, por el cual se crea el programa de pregrado Tecnología en Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo.

Lugar de desarrollo:	Popayán / Santander de Quilichao
Valor de la matrícula al iniciar:	Se liquidarán conforme al Acuerdo Superior 049 del 06 de agosto de 1998 y demás normas que lo modifiquen, adicionen o complementen.
Porcentaje de inclusión de tecnología (TIC):	45%

ARTÍCULO SEGUNDO: La definición del plan de estudios, número de créditos, periodicidad, núcleos básicos del conocimiento y demás aspectos de índole académicos serán establecidos por el Consejo Académico en el marco de sus competencias, conforme a la normatividad institucional vigente y en concordancia con los lineamientos del Ministerio de Educación Nacional-MEN.

ARTÍCULO TERCERO: Se delega al Consejo Académico para realizar las modificaciones de lugar de desarrollo, aspectos curriculares y demás aspectos académicos del programa.


ARTÍCULO CUARTO: Para su oferta, el programa deberá cumplir con los trámites reglamentarios establecidos por el Ministerio de Educación Nacional-MEN-, con el fin de obtener el registro calificado correspondiente.

ARTÍCULO QUINTO: El presente acuerdo rige a partir de la fecha de publicación.

ARTÍCULO SEXTO: Comunicar el presente Acuerdo Superior a la Vicerrectoría Académica, Comité Curricular Central, Oficina de Planeación y Desarrollo Institucional, División de Gestión Financiera, División de Admisiones, Registro y Control Académico, División de Tecnologías de la Información y de las Comunicaciones, Centro de Gestión de la Calidad y Acreditación Institucional y a la Facultad de Ciencias Contables Económicas y Administrativas.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Se expide en Popayán, a los trece (13) días del mes de febrero de 2026


JOSÉ FERNET FRANCO RODRÍGUEZ
Presidente


LAURA ISMENIA CASTELLANOS VIVAS
Secretaria General

Revisó y ajustó: Marjory Castro, abogada Vicerrectoría Académica
Aprobó: Dra. Aida Patricia González Nieva, Vicerrectora Académica

Página 3 de 3

Acreditada en
ALTA CALIDAD
*Resolución 5218 de junio de 2019

Calle 5 No 4-70; Claustro de Santo Domingo
Popayán-Cauca-Colombia
csuperior@unicauca.edu.co | www.unicauca.edu.co

